

Programa PREDOCTORAL

NORMATIVA

Fecha actualización: septiembre 2017

ÍNDICE

1. OBJETIVOS

2. DEFINICIÓN

2.1. *INVESTIGADORES PREDOCTORALES*

2.2. *TIPOS DE CONVOCATORIAS*

3. PROCEDIMIENTO COMÚN DE GESTIÓN

3.1. *INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES AL CNIC*

3.2. *CURSO "APROXIMACIÓN AL CNIC" Y SEMINARIOS DE CENTRO*

3.3. *CONDICIONES ECONÓMICAS*

3.3.1. *Dotación destinada al predoctoral*

3.3.2. *Seguro de accidentes*

3.3.3. *Dotación económica adicional*

3.4. *DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES*

3.5. *OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES*

3.6. *PAPEL DEL DIRECTOR DE TESIS*

3.7. *COMITÉ DE TESIS DOCTORAL*

3.8. *OBLIGACIONES DEL CNIC*

4. SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES

4.1. *OFICINA DEL INVESTIGADOR PREDOCTORAL*

4.2. *REPRESENTACIÓN DEL COLECTIVO DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES*

5. ANEXOS: Formularios

1. OBJETIVO

Dentro del CNIC coexisten Investigadores Predoctorales regidos por convocatorias diversas, por lo que las condiciones de sus becas o contratos son dispares en lo que se refiere a la duración de los mismos, a la cuantía económica recibida, a la cobertura sanitaria y a las ayudas adicionales que reciben para completar su formación, tales como la financiación de tasas académicas.

El objetivo general del Programa Predoctoral del CNIC es facilitar el desarrollo del proyecto de investigación del Investigador Predoctoral en los laboratorios del CNIC para la obtención del título de Doctor.

En este marco general, los objetivos específicos del presente programa son además:

Crear un marco común para todos los Investigadores Predoctorales que se forman en el CNIC, cualquiera que sea el origen de la financiación de su beca o contrato siempre que se respeten los términos de las respectivas convocatorias.

Analizar las condiciones que rigen cada tipo de beca o contrato y gestionar estas ayudas de formación con criterios de equidad para todos los Investigadores Predoctorales del CNIC, sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. DEFINICIÓN

2.1. INVESTIGADORES PREDOCTORALES

Serán considerados Investigadores Predoctorales todos aquellos investigadores, que estén admitidos en un Programa de Doctorado de una Universidad en cualquier Ciencia Biomédica o afín, que se incorporen al CNIC para el desarrollo de un proyecto científico correspondiente para la obtención del Título de Doctor y que tengan una beca o contrato como Investigador Predoctoral.

El título de Doctor es un título académico expedido por la Universidad. El Investigador Predoctoral deberá registrarse y cumplir con los requisitos marcados por su Universidad de referencia. Dicho Investigador será responsable de la realización de todos los trámites y gestiones relacionados con la obtención de este título académico

2.2. TIPOS DE CONVOCATORIA

Los Investigadores Predoctorales que se forman en el CNIC pueden proceder de distintas convocatorias atendiendo a la procedencia de la financiación obtenida:

CONVOCATORIAS EXTERNAS: La financiación procede de entidades promotoras de la investigación. Estas becas o contratos se regirán por las bases de la convocatoria correspondiente (i.e. Contratos predoctorales para la formación de doctores -MEIC -, Contratos predoctorales FPU - MECD- Fondo de Investigación Sanitaria -FIS-, Comunidad Autónoma de Madrid -CM-, fundaciones privadas -Ramón Areces, Mapfre-, etc.). Las condiciones de estas ayudas son establecidas por entidades externas.

CONVOCATORIAS ASOCIADAS A PROYECTOS O CONVENIOS: La financiación de la beca o contrato procede de los fondos obtenidos por los investigadores para la realización de proyectos o convenios, en los que se contempla la incorporación de un Investigador Predoctoral. La convocatoria y difusión de este tipo de becas o contratos se realiza a través del CNIC de forma continuada, a medida que se obtienen los fondos.

3. PROCEDIMIENTO COMÚN DE GESTIÓN

3.1. INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES AL CNIC

Previamente a la solicitud de una beca-contrato predoctoral, en cualquiera de las modalidades existentes en el CNIC, el Jefe de Laboratorio interesado en incorporar un nuevo Investigador Predoctoral a su plantilla deberá informar al Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.) del CNIC sobre su posible incorporación.

Para la incorporación de Investigadores Predoctorales **a través de convocatorias externas**, se puede encontrar la información relativa a las diferentes convocatorias a través de la intranet del CNIC, en la Sección de "Proyectos/OTRI."

Para la incorporación de Investigadores Predoctorales **a través de convocatorias asociadas a convenios o proyectos**, el Jefe de Laboratorio al que se vaya a incorporar el nuevo investigador a través de esta modalidad, deberá notificarlo al Departamento de RR.HH. una vez tenga la concesión del proyecto o firmado el convenio correspondiente. El Departamento de RR.HH. anunciará las plazas vacantes de Investigadores Predoctorales en la página web del centro (<http://www.cnic.es>), dentro de la sección de "Ofertas de empleo" y dará la máxima difusión a esta convocatoria de plazas. El proceso de selección se realizará respetando los principios de publicidad, objetividad, mérito y capacidad en la concesión de los contratos correspondientes.

El Investigador Predoctoral ya seleccionado, a través de cualquiera de las modalidades anteriores, deberá contactar con el Departamento de RR.HH. y posteriormente con el área de Formación del centro.

En el área de Formación del CNIC, el Investigador Predoctoral recibirá:

- Copia del presente documento "Normativa Programa Predoctoral"
- Información sobre la política del centro sobre los Investigadores Predoctorales
- Copia del **Formulario PREDOC 01**, para la realización de adscripción al Programa y la recogida de datos generales sobre el Investigador Predoctoral y su tesis doctoral. Dicho documento, junto con el CV del investigador, deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico Programa_formación@cnic.es

Sólo en aquellos casos en los que se haya cumplido previamente con este procedimiento, los Investigadores Predoctorales podrán acogerse a las condiciones recogidas en el Programa Predoctoral del CNIC.

Los Investigadores Predoctorales adscritos al Programa Predoctoral del CNIC, tras la presentación y defensa de la Tesis Doctoral, se comprometen a depositar una copia original de la tesis en el Servicio de Documentación Científica del centro junto con la autorización para la consulta de tesis debidamente cumplimentada (**Formulario TESIS**).

3.2. CURSO "APROXIMACIÓN AL CNIC" Y SEMINARIOS DE CENTRO

El centro ofrece un **Curso de "Aproximación al CNIC"** a todos sus Investigadores Predoctorales. El programa del curso incluye:

- Visita a las instalaciones del centro
- Clases magistrales impartidas por investigadores del CNIC

- Talleres prácticos en diferentes laboratorios y Unidades Técnicas del centro
- Talleres adicionales sobre búsquedas bibliográficas y presentación de resultados

El Investigador Predoctoral recibirá el programa detallado de este curso en el área de Formación del centro, así como las posibles fechas para su realización.

Este curso es de obligada realización para todos los Investigadores Predoctorales del CNIC, preferiblemente en el primer año de incorporación al centro.

El Investigador Predoctoral será convocado igualmente a los cursos de prevención de riesgos laborales legalmente establecidos que incluirán un módulo de bioseguridad y radioprotección.

El CNIC organiza un **Ciclo de Seminarios de Centro**, para cada curso académico, con prestigiosos investigadores externos como ponentes invitados. La asistencia a estos seminarios es obligatoria para los Investigadores Predoctorales para complementar su formación.

Asimismo, el Investigador Predoctoral deberá participar como ponente en los **Seminarios de Área**, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Grupo.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

El alcance de las condiciones económicas de los Investigadores Predoctorales incluidas en el presente Programa podrá ser modificado en función de la dotación presupuestaria asignada al mismo para cada ejercicio.

3.3.1. Dotación destinada al Investigador Predoctoral

Las condiciones económicas de los distintos tipos de becas o contratos predoctorales vienen determinadas por la convocatoria de la que dependen.

CONVOCATORIAS EXTERNAS: Las becas externas o contratos externos tendrán la asignación establecida en la correspondiente convocatoria y se registrarán por las condiciones recogidas en la misma. En el caso de que el salario previsto en la convocatoria sea inferior al establecido en las tablas salariales del CNIC vigentes en cada momento, el centro complementará el salario en la cuantía necesaria para alcanzar el salario CNIC.

CONVOCATORIAS ASOCIADAS A PROYECTOS O CONVENIOS: El salario del Investigador Predoctoral será el establecido en el correspondiente convenio o proyecto. En el caso de que el salario previsto en el convenio o proyecto sea inferior al establecido en las tablas salariales del CNIC vigentes en cada momento, el centro complementará el salario en la cuantía necesaria para alcanzar el salario CNIC.

Este Programa Predoctoral establece un periodo de 4 años como plazo óptimo para la realización de una tesis doctoral en biomedicina. Cuando el proyecto de investigación que financia la beca o contrato predoctoral tenga una duración inferior a 4 años, el Investigador Principal deberá garantizar la financiación del predoctoral hasta el cumplimiento de este periodo de 4 años en las mismas condiciones económicas establecidas por el Programa Predoctoral con relación a la cuantía destinada al Investigador Predoctoral. Dicha financiación se realizará con cargo a la dotación del laboratorio donde el predoctoral esté desarrollando su actividad investigadora.

En el caso de que el Investigador Predoctoral supere el plazo óptimo de 4 años, en el periodo adicional, no contará con las prerrogativas de financiación contempladas en la presente normativa, salvo en aquellas excepciones contempladas dentro de la misma.

Para el cómputo de los 4 años se podrán tener en consideración los periodos de beca o contrato predoctoral que el Investigador Predoctoral haya disfrutado con anterioridad a su ingreso en el CNIC en virtud de otras convocatorias siempre que hayan financiado su actual proyecto de tesis.

3.3.2. Seguro de accidentes

El CNIC tiene suscrita una póliza colectiva de seguro de accidentes para los Investigadores Predoctorales y todos los trámites relativos a la misma son realizados por el Departamento de RR.HH. del centro.

Todos los Investigadores Predoctorales que se formen en el CNIC, cualquiera que sea el origen de su financiación, deben tener un seguro de accidentes. En aquellos casos en que el seguro de accidentes no esté cubierto por la beca o contrato del predoctoral esta situación se comunicará al Departamento de RR.HH. del CNIC para realizar la tramitación correspondiente de forma que el predoctoral pueda gozar de la cobertura por la póliza colectiva de seguro de accidentes suscrita por el centro.

3.3.3. Dotación económica adicional

Los Investigadores Predoctorales del CNIC disfrutarán de una dotación económica adicional siempre que sea compatible con la correspondiente convocatoria, proyecto o convenio de los que dependa su financiación. En todo caso, para que el Investigador Predoctoral pueda disfrutar de esta dotación económica adicional será necesario que previamente se haya seguido el procedimiento a tal efecto establecido en el Programa Predoctoral del CNIC (Ver punto "3.1. INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES AL CNIC" del presente documento).

La dotación económica adicional para cada Investigador Predoctoral procederán de la cuenta de formación: **1.500 euros cubiertos por el centro y otros 1.500 euros adicionales por los fondos del grupo** al que está asignado el predoctoral.

Se consideran gastos elegibles siempre y cuando no estén cubiertos por la propia Universidad:

- Gastos directos relacionados con el desarrollo del programa de doctorado, tales como apertura de expediente, tasas académicas, etc.
- Tasas de presentación y defensa de tesis
- Tasas de expedición del título de tesis
- Encuadernación, impresión o publicación de la tesis. Se financiarán como máximo 10 copias (5 para los miembros del Comité de Tesis, 2 para miembros alternativos, 1 para el predoctoral, 1 para el director de tesis y 1 para depósito en el Servicio de Documentación Científica del CNIC) en cualquier formato.
- Costes asociados a la defensa de la tesis doctoral:
 - o Técnico del auditorio del CNIC
 - o Gastos relacionados con la asistencia de un miembro del Comité de Tesis, no residente en Madrid, para su asistencia a las reuniones de seguimiento o la defensa de la tesis. Estos gastos podrán ser de viajes, alojamiento y manutención, sólo para dicho miembro del Comité.

No podrá emplearse esta dotación en la adquisición por parte del Investigador Predoctoral de material o equipamiento informático o cualquier otro tipo de bienes o equipos inventariables que no figuren entre los anteriores.

Esta cantidad estará disponible desde el primer año de adscripción al Programa Predoctoral.

La factura de cada gasto a imputar a esta dotación económica adicional deberá ser aprobada específicamente por el jefe de grupo en el que el Predoctoral esté desarrollando su Proyecto mediante el sistema de gestión económica del CNIC.

Se podrá hacer uso de esta partida hasta la finalización del contrato en vigor en la fecha de lectura de tesis, a excepción de los gastos derivados de la expedición del título de doctor que se debe hacer con posterioridad.

Finalmente, las cantidades no consumidas revertirán al presupuesto del grupo hasta la cantidad aportada por el mismo y el resto al presupuesto general del CNIC.

Cuando la convocatoria, proyecto o convenio prevean una dotación económica susceptible de sufragar los mismos conceptos que la dotación CNIC, la dotación CNIC se reducirá en la parte correspondiente a aquella.

3.4. DERECHOS DE LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES

Obtener del CNIC el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

Estar integrados en los departamentos, y laboratorios en los que lleven a cabo la investigación.

Participar, de la forma prevista en la normativa interna del CNIC, en sus órganos de gobierno y representación.

Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.

Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad, asociada al periodo formativo en la investigación, y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal investigador en formación participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

En cuanto a los posibles derechos del personal investigador en formación sobre propiedad industrial, se estará a lo que disponga la correspondiente convocatoria, en el marco de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y, en su caso, el Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

Disfrutar de los demás derechos reconocidos en las respectivas convocatorias.

El personal investigador en formación en periodo de beca tiene derecho a percibir en plazo la ayuda económica que corresponda a la beca, en la forma establecida para cada convocatoria, sin que tenga naturaleza de salario, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el apartado 1 de la disposición adicional primera. Además, tendrá derecho equivalente al régimen de vacaciones, permisos y licencias que disfrute el personal investigador del CNIC.

El personal investigador en formación en periodo de contrato disfruta de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se derivan del contrato que formalicen con el CNIC. El investigador predoctoral en fase de beca estará igualmente en situación de alta en la seguridad social con arreglo a las previsiones legales en la materia.

En materia de calendario laboral, permisos, licencias, situaciones de enfermedad, accidente y maternidad el becario gozará de los mismos derechos establecidos en la normativa interna para el personal laboral sin perjuicio de las restricciones legalmente establecidas. Igualmente gozará el becario de los mismos derechos y prerrogativas que el personal laboral en materia de beneficios sociales establecidos por la Fundación, siempre que este disfrute no sea incompatible con la convocatoria por la que se rige su beca o por la normativa legal o reglamentaria de aplicación general.

3.5. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES

El personal investigador en formación, en el ámbito del presente programa, tendrá los siguientes deberes:

Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la respectiva convocatoria.

- Realizar el Curso de "Aproximación al CNIC" y los preceptivos cursos en materia de protección de riesgos, bioseguridad y radioprotección.
- Participar activamente en las actividades organizadas por el CNIC y, en especial, asistir al Ciclo de Seminarios del centro y actuar como ponente en el Ciclo de Seminarios Conjuntos de Área.

Realizar las actividades previstas en sus programas de formación y especialización en la investigación.

Realizar las acciones que sean precisas (reuniones, exposiciones, preparación de informes) para el seguimiento de su tesis por el Comité de Tesis Doctoral.

Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.

Atenerse al régimen interno o de funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.

Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en este Real Decreto, así como también, en el caso del personal investigador en formación en periodo de contrato, las derivadas de su contrato de trabajo.

Dedicarse a la realización de las actividades de formación y especialización científica objeto de la beca o contrato de forma exclusiva. No obstante, los Investigadores Predoctorales podrán colaborar en tareas docentes con las Universidades con las que el CNIC tenga establecidos convenios de colaboración, dentro de los límites que se establezcan en la correspondiente convocatoria, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de su beca o contrato.

Mantener la confidencialidad sobre los datos del trabajo del laboratorio o departamento y de su actividad, no pudiendo hacerlos públicos (comunicaciones o publicaciones) sin el permiso expreso de su director o directores de tesis, a cuyos efectos suscribirán el correspondiente compromiso de confidencialidad.

En las publicaciones resultantes del trabajo de investigación del becario se deberá hacer referencia al patrocinio de la beca o contrato (CNIC u otras entidades patrocinadoras).

Los Investigadores Predoctorales que no estén vinculados con la Fundación mediante contrato de trabajo (becarios) deberán firmar el correspondiente acuerdo de cesión de derechos de

propiedad industrial en los términos establecidos en el procedimiento de protección de resultados de investigación; asimismo suscribirán un acuerdo sobre cesión de derechos, incluyendo una cláusula relativa a la confidencialidad, y otro referido a la cesión de datos personales necesarios para la gestión de la Fundación.

Los Investigadores Predoctorales adscritos al Programa Predoctoral del CNIC deberán depositar una copia de su tesis doctoral en el Servicio de Documentación Científica del centro junto con la autorización para la consulta de tesis debidamente cumplimentada (**Formulario TESIS**).

Cualesquiera otras establecidas para el personal laboral del Centro que no resulten incompatibles con su posición jurídica.

3.6. PAPEL DEL DIRECTOR DE TESIS

La ejecución de un Proyecto de Investigación por un Investigador Predoctoral conlleva la existencia de un(os) director(es) de tesis que diseñen supervisen y coordinen la actividad investigadora y orienten al investigador durante el periodo formativo. El papel del director de tesis es vital para el desarrollo adecuado de la actividad del Investigador Predoctoral.

Podrán ser directores de tesis en el CNIC, las personas que posean el grado de doctor y sean investigadores independientes con su propio grupo de investigación, o bien doctores que acrediten su actividad investigadora a través de proyectos de investigación en activo como "Investigadores Principales" financiados por agencias reconocidas a nivel nacional o internacional (tipo FIS, Plan Nacional, Unión Europea, etc.).

Sus principales responsabilidades serán:

Atender al Investigador Predoctoral convenientemente, dedicándole el tiempo necesario para dirigir su programa formativo.

Desarrollar el programa formativo en relación con la propuesta para la que fue concedido.

Asegurarse de que el Investigador Predoctoral cumple los compromisos adquiridos.

Cumplir los requisitos de la convocatoria por la que se regulan los Investigadores Predoctorales a su cargo.

Proveer información adecuada para que el Investigador Predoctoral tenga acceso a conferencias, seminarios y otras actividades formativas dentro del CNIC o en otros centros relacionados con el área de conocimiento de que se trate.

Procurar que el Investigador Predoctoral se inserte en un ambiente científico y de investigación y no se limite a realizar una tarea individual sin contacto con el resto de los investigadores que le rodean.

Participar en el proceso de asignación de los miembros del Comité de Tesis a cada Investigador Predoctoral y facilitar el desarrollo del seguimiento del trabajo de tesis por dicho Comité.

3.7. COMITÉ DE TESIS DOCTORAL

El desarrollo de un Proyecto de Investigación en el CNIC para la obtención de la Tesis Doctoral precisará de un Comité de Tesis Doctoral, cuyo objetivo principal es ayudar al Predoctoral durante la realización de su tesis.

El Comité de Tesis estará formado por tres miembros:

- El director de tesis
- Dos miembros asesores, con el siguiente perfil:

a) Un investigador del CNIC con título de doctor. Dicho investigador contará con un mínimo de tres años de experiencia postdoctoral en el momento de ser propuesto como miembro asesor del comité y con experiencia avalada por publicaciones en el área de investigación de la tesis.

b) Un científico con titulación de doctor, nacional o extranjero, no vinculado al CNIC por relación laboral o convencional. El investigador externo deberá acreditar experiencia en el tema objeto de la tesis y disponibilidad para participar en las reuniones del Comité que podrán ser presenciales o, en caso necesario, celebrarse por medios telemáticos. Si el investigador externo no reside en Madrid, los gastos derivados de los desplazamientos necesarios para intervenir en las reuniones se imputarán a la cuenta de formación del Investigador Predoctoral.

El Comité de Tesis asumirá, entre otras, las siguientes tareas y responsabilidades:

Asesorar al Investigador Predoctoral en el desarrollo del trabajo de tesis transmitiéndole sus impresiones y recomendaciones.

Realizar el seguimiento del trabajo de tesis del Investigador Predoctoral.

Fijar, de acuerdo con el investigador Predoctoral, el calendario de las reuniones que hayan de llevarse a cabo.

Los miembros asesores realizarán sus funciones de asesoramiento y seguimiento no solo en relación al Investigador Predoctoral sino también como soporte al director de tesis.

El Comité de Tesis podrá fijar, de acuerdo con el Investigador Predoctoral, un máximo de tres reuniones:

- 1ª Reunión (Dentro de los primeros 12 meses tras el comienzo de la tesis – adscripción al programa predoctoral). El objetivo será presentar el proyecto y exponer los experimentos planeados.
- 2ª Reunión (Seguimiento – Aproximadamente en la mitad del periodo predoctoral). Exposición de los resultados hasta el momento y de los planes para el futuro
- 3ª Reunión (6 meses antes de la finalización del contrato o beca). Exposición de los resultados hasta el momento, definir los últimos experimentos y determinar cuándo se debería presentar y defender la tesis.

Las reuniones, con una duración estimada de una hora responderán al siguiente esquema:

- El Investigador Predoctoral realizará una exposición en inglés, que será seguida de una discusión con el Comité.
- Los miembros asesores del Comité se reúnen seguidamente con el Predoctoral en ausencia del director de tesis.

- El director debatirá con los miembros asesores sin la presencia del Investigador Predoctoral.

El director y el Investigador Predoctoral deberán proponer conjuntamente el nombre de los miembros asesores del Comité de Tesis.

Será responsabilidad de los Investigadores Predoctorales contactar con su Comité para establecer las fechas de las reuniones.

El Investigador Predoctoral deberá comunicar al área de Formación el calendario de reuniones propuesto, dentro de los 3 primeros meses siguientes a su adscripción al programa predoctoral del CNIC.

Antes de cada reunión, el Investigador Predoctoral deberá presentar un resumen con una extensión aproximada de dos o tres páginas, sobre la situación de su proyecto de tesis. El resumen desarrollará los siguientes apartados: introducción, resultados y planes futuros. Este documento deberá ser firmado por el director de tesis y el Investigador Predoctoral y se enviará al Comité con al menos una semana de antelación a la fecha de la reunión. Una copia de dicho resumen deberá presentarse también en el área de Formación.

Después de cada reunión, el director de tesis elaborará un informe sobre el progreso del proyecto (**SUPERVISOR'S REPORT**), incluyendo las recomendaciones del Comité. Dicho informe deberá ser firmado por el director de tesis y enviado al área de Formación. Una copia del informe se deberá entregar al Investigador Predoctoral con fines formativos.

El área de Formación realizará el seguimiento de las reuniones y archivará la documentación derivada de las mismas.

3.8 OBLIGACIONES DEL CNIC

OBLIGACIONES DEL CNIC

En virtud de lo establecido en el Art. 7 del RD 63/2006, son obligaciones generales del CNIC, sin perjuicio de las derivadas de la relación laboral que se establezca con el personal en situación de contrato:

- Proporcionarle el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Designar un tutor, con título de doctor, en su caso, para la coordinación y orientación de su actividad.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del personal investigador en formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.

Permitir su integración en los departamentos y laboratorios en los que lleve a cabo la investigación.

4. SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS INVESTIGADORES PREDOCTORALES

4.1. OFICINA DEL INVESTIGADOR PREDOCTORAL

El CNIC ha constituido la Oficina del Investigador Predoctoral como órgano de seguimiento y apoyo al colectivo de Investigadores Predoctorales del centro. Dicha Oficina se constituye con el objetivo de que los Investigadores Predoctorales puedan disfrutar en el CNIC de los mismos derechos y prerrogativas que el personal laboral dejando a salvo las diferencias relativas al estatuto jurídico de unos y otros. Estos derechos y prerrogativas alcanzan no sólo a los beneficios recogidos en la legislación laboral (señaladamente en materia de seguridad y salud laboral, vacaciones, jornada y horario de trabajo, intimidad y dignidad del trabajador, no discriminación, reunión y asociación...) sino también a los beneficios sociales que les resulten de aplicación y a todas aquellas medidas propias de la política de recursos humanos que redunden en un buen clima laboral acorde con el concepto de excelencia que se persigue.

Esta Oficina estará integrada por 2 miembros permanentes pertenecientes al Departamento de Gestión Científica y al Departamento de RR.HH y por otros dos miembros, que ocuparán el cargo de forma rotatoria, procedentes de uno de los Departamentos de Investigación del CNIC (jefe de grupo y "department manager").

Los Investigadores Predoctorales podrán presentar individual o colectivamente a la Oficina todas aquellas propuestas, sugerencias, informes, quejas o reclamaciones que estimen oportunas relacionados con su situación en el CNIC. La Oficina designará, en función de la entidad y naturaleza del asunto planteado, la persona(s) encargada(s) de informarlo y, en su caso, resolverlo. En caso de tratarse de conflictos graves o que impliquen connotaciones éticas o de conducta científica no adecuada, esta Oficina informará y derivará el conflicto al Comité de Investigación del CNIC, o quien este órgano decida.

Asimismo, la Oficina recabará en cada caso la información pertinente y comunicará al Investigador Predoctoral a la mayor brevedad posible los resultados de sus gestiones y las medidas propuestas.

Miembros permanentes de la Oficina:

Departamento Recursos Humanos

Antonio Ureña
Tel. 91 453 12 00
Ext: 4250
aurena@cnic.es

Departamento Gestión Científica

Beatriz Ferreiro
Tel. 91 453 12 00
Ext: 3106
bferreiro@cnic.es

Los datos de contacto de los miembros de la Oficina, con carácter rotatorio, se proporcionarán al Investigador Predoctoral a través del área de Gestión Científica.

4.2. REPRESENTACIÓN DEL COLECTIVO DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES

El colectivo de Investigadores Predoctorales del CNIC podrá designar a uno o varios representantes pertenecientes al propio colectivo para que actúen como interlocutores con el centro u otros organismos.

El CNIC pondrá a disposición del colectivo de Investigadores Predoctorales el apoyo necesario para el desarrollo de iniciativas científicas (organización de cursos, seminarios, etc.), tras su aprobación por el Comité de Investigación y la Dirección del centro.

5. ANEXOS: Formularios

PREDOC 01: Solicitud de adscripción y datos generales del Investigador Predoctoral

TESIS: Autorización para el depósito de la tesis en el repositorio Repisalud

SUPERVISOR'S REPORT: Informe del director de tesis sobre el progreso del proyecto tras las reuniones del Comité de Tesis

PREDOC 01

Solicitud de adscripción al Programa Predoctoral

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Número de Registro:

1º apellido	2º apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento		DNI/Pasaporte	
Dirección postal particular		Código postal	Ciudad
Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico

II. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Titulación académica		Universidad en la que concluyó sus estudios				
Año de inicio y terminación de estudios		Calificaciones del expediente académico				
Inicio	Terminación	MH	SB	NB	AP	Nota media
Otros títulos universitarios:			Título extranjero			
Universidad y Departamento en los que está inscrito como doctorando						

III. LABORATORIO DEL CNIC DE APLICACIÓN DE LA BECA/CONTRATO

Jefe de Laboratorio			
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Nº DNI ó equivalente
Director de proyecto (tesis)			
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Nº DNI ó equivalente

IV. TESIS DOCTORAL

Fecha de inicio de la Tesis	Fecha aproximada de finalización	Fechas de adscripción al programa (*)	
		Inicio	Fin
Título del proyecto de investigación			

V. PROPUESTA DE COMITÉ DE TESIS DOCTORAL

MIEMBRO 1 (CNIC)			
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Nº DNI ó equivalente
MIEMBRO 2 (Externo – nacional o internacional)			
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Nº DNI ó equivalente
Teléfonos de contacto		Correo electrónico	
Nombre del centro		Facultad/Dpto./Sección	
Dirección postal	Código postal	Ciudad	País

VI. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

--

VII. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA / PROYECTO / CONVENIO

(En el caso de solicitudes asociadas a proyectos o convenios, adjuntar una copia del proyecto o convenio correspondiente)

Entidad financiadora de la beca/contrato (nombre, referencia, fecha y lugar de publicación)	
Dotación económica bruta mensual	Duración total de la beca/contrato
	Inicio Terminación

Fecha:

Alberto Sanz Belmar Director Gerente	Jefe de Laboratorio	Investigador Predoctoral

(*) La adscripción al programa tendrá una duración de 4 años mientras el predoctoral no haya presentado la tesis y continúe vinculado al centro. Para el cómputo de los 4 años se podrán tener en consideración los periodos de beca o contrato predoctoral que el Investigador Predoctoral haya disfrutado con anterioridad a su ingreso en el CNIC en virtud de otras convocatorias siempre que hayan financiado su actual proyecto de tesis.

() El Investigador Predoctoral deberá comunicar al área de Formación el calendario de reuniones con el Comité de Tesis, dentro de los 3 primeros meses siguientes a su adscripción al programa de formación del CNIC.**

NOTA: Enviar el CV del Investigador Predoctoral junto con el presente formulario relleno a Programa_formacion@cnic.es

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Servicio de Documentación Científica**

Depósito de Tesis Doctoral en Repisalud

Título de la Tesis (español):

Título de la Tesis (inglés):

Autor(a):

D.N.I.:

Director(a) de la Tesis:

Centro en que fue realizada:

Departamento/Facultad/Universidad:

Fecha y lugar de la lectura:

Palabras clave (4 ó 5 palabras, en inglés):

I. Autorización para la difusión en el repositorio REPISALUD

CONDICIONES DE DIFUSIÓN

El autor, como único titular de los derechos de propiedad intelectual de la tesis y en virtud de los derechos que le confiere la legislación vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor, AUTORIZA al Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.S.P.) a difundir, de manera gratuita, el contenido de los archivos digitales que corresponden al documento descrito anteriormente, con carácter no exclusivo y de manera pública en acceso abierto a través de Internet.

El autor dispone, en todo caso del derecho de revocar esta autorización.

Asimismo, el autor de la tesis garantiza al Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.P.S.) que la tesis y el resumen de la misma son el trabajo original que sirvió para la obtención de su Título de Doctor.

La cesión de derechos de esta obra se encuentra sujeta a la legislación vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Su difusión en el repositorio será bajo la modalidad de licencia Creative Commons Reconocimiento–NoComercial–CompartirIgual 4.0 España (CC BY-NC-SA 4.0 ESP) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)

Se establecerá un embargo de _____ meses en el caso de que el material se encuentre bajo acuerdos de confidencialidad con empresas o instituciones donde se dé la posibilidad de generación de patentes o en el caso de contener resultados que aún no hayan sido publicados.

En Madrid, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: D. / D.^a

PHD THESIS COMMITTEE MEETING

SUPERVISOR'S REPORT

Project Proposal and Qualifying Assessment Form

Predocctoral Researcher's name:

Supervisor's name:

CNIC's Committee member:

External Committee member:

Date of meeting:

The project proposed is considered suitable for a PhD thesis:

Yes

No

Qualifying assessment:

Satisfactory

Not satisfactory

**Predocctoral Researcher's supervisor
Signature**

() The quality of the proposal, the oral presentation and the discussion should be evaluated. Critiques should be provided and suggestions for improvement specified.*

*(**) Once signed, this report should be sent to the Training Office. A copy should be sent to the student for information.*

COMMENTS AND RECOMMENDATIONS OF THE THESIS COMMITTEE

(To be completed by the Predoctoral Researcher's supervisor)